

# DEMOCRACIA, VIRTUD CÍVICA Y DERECHOS SOCIALES

## DEMOCRACY, CIVIC VIRTUE AND SOCIAL RIGHTS

RAMÓN RUIZ RUIZ  
Universidad de Jaén

Fecha de recepción: 23-11-15

Fecha de aceptación: 15-3-16

**Resumen:** *Existe un estrecho vínculo entre la democracia, la virtud cívica y los derechos sociales. El disfrute de estos posibilitará a los ciudadanos implicarse activamente en la cosa pública y comprometerse con el futuro de su comunidad. Lo que a su vez favorecerá la construcción de una genuina democracia, en la que los ciudadanos gocen de una oportunidad real de influir en las decisiones de los poderes públicos, gracias a lo cual será más probable que estas se encaminen a satisfacer el bien común, el bien de todos.*

**Abstract:** *There is a close link between democracy, civic virtue and social rights. These rights will encourage citizens to become actively involved in public affairs and to commit to the future of their community. This in turn will enable the construction of a genuine democracy, in which citizens have a real opportunity to influence decisions of public authorities, and as a result these decisions may satisfy the common good –the good of all–.*

**Palabras clave:** democracia, virtud cívica, derechos sociales, igualdad, ciudadanía  
**Keywords:** democracy, civic virtue, social rights, equality, citizenship

### 1. INTRODUCCIÓN

Parece demostrado que el desarrollo y el crecimiento económico no solo favorecen el establecimiento de la democracia sino que también contribuyen a su conservación, dado que el incremento de los recursos económicos de los ciudadanos se correlaciona con un incremento de su competencia cívica<sup>1</sup>. No

---

<sup>1</sup> Vid. J. VILAS NOGUEIRA, "Bienestar individual, legitimidad, democracia y desafección política: una discusión tentativa" en R. MÁIZ (ed.), *Europa Mundi. Construcción de*

obstante, es necesario que estos recursos estén bien distribuidos para cumplir tal fin.

Ante todo, porque así se favorece el sentimiento de formar parte de la comunidad. Pero, además, porque disponer de unos recursos mínimos garantizados favorece la participación de unos ciudadanos que se ven liberados, al menos en parte, de una constante lucha por la supervivencia, otorgándoles el tiempo y la tranquilidad necesaria para involucrarse en los asuntos públicos –pues no cabe duda, como señala Honohan, de que quien no tiene lo mínimo para vivir dignamente, quien no tiene trabajo, quien no tiene seguridad en su empleo o quien está pluriempleado se encontrará en una seria desventaja en la vida política<sup>2</sup>-. Y, en fin, porque esta seguridad económica posibilita también la independencia y la autonomía de juicio para la correcta formación de las preferencias, toda vez que la igualdad en la deliberación y la capacidad de juicio entre distintas alternativas es socavada por la ausencia de recursos y competencias (por ejemplo, una adecuada formación).

En definitiva, parece acertada la rotunda afirmación de Sotelo<sup>3</sup> de que democracia y Estado social dependen la una del otro. Por un lado, porque mientras los pueblos puedan votar libremente tratarán de desbancar del poder a los gobiernos que promuevan el desmontaje del Estado social. Por otro, porque el debilitamiento del Estado social –esto es, si no se les garantiza a los ciudadanos las capacidades y los recursos básicos para participar, como miembros independientes de las sociedad, tales como la educación, los derechos laborales, etc.- comporta una mayor fragilidad de la democracia, al menos de una genuina democracia.

Y también parece fuera de duda la relación entre Estado social y virtud cívica. Es cierto, como señala Raventós<sup>4</sup>, que la virtud tiene una dimensión psicológico-moral, pero también lo es que para que pueda brotar necesita el suelo adecuado, esto es, si queremos contar con ciudadanos virtuosos y comprometidos con su comunidad, éstos deben tener garantizada una base material que les permita una existencia social autónoma, para desarrollar una

---

*Europa, Democracia y globalización*, Vol. II, Universidade de Santiago de Compostela, 2001, p. 1319.

<sup>2</sup> Vid. I. HONOHAN, *Civic Republicanism*, Routledge, Londres, 2002, p. 191.

<sup>3</sup> Vid. I. SOTELO, *El Estado social. Antecedentes, origen, desarrollo y declive*, Trotta, Madrid, 2010, p. 390.

<sup>4</sup> Vid. D. RAVENTÓS, *Las condiciones materiales de la libertad*, El Viejo Topo, Barcelona, 2007, p. 79.

capacidad para autogobernarse en la vida privada, que a su vez les posibilita desarrollar su capacidad para la actividad política.

## 2. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE VIRTUD CÍVICA

Las nociones de virtud cívica y de ciudadanía activa y comprometida han vuelto a adquirir protagonismo en los últimos tiempos vinculadas con frecuencia al renacimiento de la tradición del republicanismo cívico –si bien este renacimiento ha sido efímero y todo indica que, una vez más, esta doctrina ha vuelto a ser enterrada– y esgrimidas, en general, por quienes rechazan una concepción individualista y mercantilista de la política, como mera agregación de intereses, concepción que, entre otros inconvenientes, se mostraría incapaz de generar lealtad y cooperación entre los ciudadanos<sup>5</sup>.

Ciertamente, según éstos, las democracias, tal y como hoy son concebidas mayoritariamente serían poco más que un conjunto de mecanismos y reglas formales de toma de decisiones que solo logran atraer la atención de los ciudadanos mediante la repetición de rituales participativos desprovistos de interés y eficacia<sup>6</sup>. Porque, en efecto, los sistemas democráticos de hoy serían incapaces de satisfacer las verdaderas necesidades y demandas de la sociedad como consecuencia, fundamentalmente, de las deficiencias de los canales convencionales de participación para transmitir estas demandas e intereses a la clase política y, sobre todo, para controlar su actuación, que da la sensación de que cada vez más viene determinada por los intereses y estrategias de los grandes poderes económicos tanto nacionales como internacionales. La consecuencia es que los ciudadanos sienten que no tienen influencia real sobre las decisiones políticas y que las instituciones públicas se muestran incapaces de solucionar sus problemas reales, lo que, a su vez, les lleva a alejarse cada vez más de éstas. Tal situación, no obstante, podría revertirse –sostienen los más entusiastas y optimistas de aquéllos– inculcando en la ciudadanía un espíritu cívico y participativo.

---

<sup>5</sup> Vid. J. PEÑA, “Ciudadanía republicana y virtud cívica”, en M.J. BERTOMEU, A. DOMÈNECH, y A. DE FRANCISCO (comps.), *Republicanism y democracia*, Miño y Dávila, Madrid, 2005, p. 232. Pero no exclusivamente por ello pues, como nos recuerda Vilas, la mayor parte de los autores consideran que la falta de implicación política de los ciudadanos es nociva para la democracia (vid. J. VILAS NOGUEIRA, “Bienestar individual, legitimidad, democracia y desafección política: una discusión tentativa”, cit., p. 1329).

<sup>6</sup> Vid. M.L. MORÁN y J. BENEDICTO, *La construcción de una ciudadanía activa entre los jóvenes*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 2002, pp. 13-14.

Ahora bien, frente a lo que con frecuencia se escribe, la virtud cívica –o virtudes cívicas– no es algo propio únicamente del republicanismo cívico –o del comunitarismo– e incompatible con el liberalismo, que la consideraría una amenaza para bienes tan preciados como la libertad, la autonomía, la neutralidad o el individualismo, sino que también esta doctrina –o, al menos, alguna de las formas de entenderla<sup>7</sup>– apuesta por ella y, en todo caso, existirían discrepancias entre una y otras tradiciones de pensamiento sobre qué virtudes serían necesarias y aceptables y sobre qué argumentos esgrimir para su justificación –como cualidades valiosas en sí mismas para algunas versiones del republicanismo, como cualidades instrumentales para el liberalismo<sup>8</sup> (y para otras versiones del republicanismo)<sup>9</sup>–. Hasta tal punto no es real esta incompatibilidad que, a juicio de Kymlicka y Norman<sup>10</sup> algunos de los trabajos más interesantes acerca de la importancia de la virtud cívica fueron escritos por liberales como Amy Gutmann, Stephen Macedo o William Galston.

En efecto, señalan aquéllos que muchos liberales clásicos creyeron que aun sin una ciudadanía particularmente virtuosa, la democracia liberal podía sentirse segura gracias a dispositivos institucionales y procedimentales tales como la separación de poderes, un legislativo bicameral o, en algunos casos, el federalismo, que servirían para bloquear el paso a los posibles usurpadores. Además, incluso en el supuesto de que cada persona persiguiera su propio interés sin ocuparse del bien común, unos conjuntos de intereses

<sup>7</sup> Vid. S. MACEDO, *Liberal Virtues, Citizenship, Virtue and Community in Liberal Constitutionalism*, Clarendon Press, Oxford, 1990, p. 128.

<sup>8</sup> Vid. L. BECKMAN, *The Liberal State and the Politics of Virtue*, Transaction Publishers, New Brunswick, 2001, p. 258.

<sup>9</sup> En efecto, pueden señalarse, con Guichot, al menos dos respuestas a la pregunta ¿por qué el ciudadano debe participar en el campo político? Según una de ellas, basada en lo que podría calificarse como concepción “fuerte” de la ciudadanía, el ejercicio de la ciudadanía activa es la vía por excelencia de autorrealización individual y se vincularía estrechamente vida cívica con vida buena; esta es la posición del humanismo cívico. Una segunda respuesta, a mi juicio más aceptable y acorde con nuestras sociedades y sistemas políticos contemporáneos, otorga a la participación valor instrumental, se justifica por su aportación a otro bien, la libertad de los ciudadanos: si uno quiere disfrutar de sus derechos y tener garantizados ciertos servicios sociales se convierte en un deber el actuar virtuosamente (cumplir las leyes, pagar los impuestos, participar en las elecciones...) el compromiso público se justifica, así, primordialmente como un instrumento necesario de la libertad privada (vid. V. GUICHOT REINA, “Participación, ciudadanía activa y educación”, *Teoría de la Educación*, núm. 25, 2013, p. 31.

<sup>10</sup> Vid. W. KYMLICKA y W. NORMAN, “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en Teoría de la Ciudadanía”, *Ágora*, num. 7, 1997, p. 22.

privados podrían controlar a otros conjuntos de intereses privados, promoviéndose así, indirectamente, los intereses de todos.

Sin embargo –a juicio de los autores citados–, la historia ha demostrado que tales mecanismos procedimental-institucionales no son suficientes, sino que también se necesita imbuir en las gentes cierto nivel de virtud y de preocupación por lo público. Esto es, desde una perspectiva liberal la virtud cívica o, más bien, las “virtudes liberales” –como la denominan algunos de sus proponentes desde esta doctrina–, entendidas como “las aptitudes y hábitos morales e intelectuales necesarias o altamente valiosas para la preservación y el éxito de un régimen político particular”<sup>11</sup>, son vitales para la estabilidad y el vigor de una democracia moderna, que no puede depender solo de lo que algunos denominan su “estructura básica”<sup>12</sup>.

En esta misma línea también Macedo explica que el liberalismo aboga por el autogobierno en un sentido radical del término, lo que se traduce en que “la justicia liberal no depende de un esotérico nivel de razón accesible solo para una élite especialmente entrenada”, sino que sus razones son buscadas, expuestas, criticadas, debatidas y revisadas en público en un debate continuado y autocrítico, además de que todos los controles y obstáculos que “nuestro sistema de autogobierno indirecto coloca en la trayectoria de las leyes injustas podría obstruir igualmente las leyes justas si los participantes políticos no estuvieran a menudo propensos gracias a la reflexión a favorecer la justicia y el bien público”<sup>13</sup>.

Spragens<sup>14</sup>, por su parte, llega a señalar que no es sorprendente que la virtud cívica sea incluso más exigente en las democracias liberales que en otros regímenes políticos, puesto que en aquellas los ciudadanos no solamente son colectivamente soberanos, sino que, como cuestión de principio, se dejan áreas significativas de espacio social fuera de la supervisión y del control estatal, en manos de los ciudadanos, quienes deben estar capacitados para ejercer un cierto nivel de autocontrol a la hora de regularlas por sí mismos.

Pero es que además existen otras áreas que, aunque sean reguladas por el gobierno, requieren la colaboración de los ciudadanos, esto es, hay de-

---

<sup>11</sup> T.A. SPRAGENS, *Civic Liberalism. Reflections on Our Democratic Ideals*, Rowman and Littlefield, Nueva York, 1999, p. 213.

<sup>12</sup> Vid. J. PEÑA, “Ciudadanía republicana y virtud cívica”, cit., p. 232.

<sup>13</sup> S. MACEDO, *Liberal Virtues*, cit., p. 128.

<sup>14</sup> Vid. T.A. SPRAGENS, *Civic Liberalism*, cit., p. 231.

terminadas políticas públicas cuyo éxito depende de lo que él califica como “decisiones responsables a nivel de los estilos de vida personales”. Ilustran esta aseveración Kymlicka y Norman con ejemplos tales como los siguientes: “el Estado será incapaz de proveer cuidados sanitarios adecuados si los ciudadanos no actúan responsablemente hacia su propia salud (siguiendo una dieta balanceada, haciendo ejercicio y controlando el consumo de alcohol y tabaco); el Estado puede tornarse incapaz de satisfacer las necesidades de los niños, los ancianos y los discapacitados si los ciudadanos no aceptan su cuota de responsabilidad en cuanto a la atención de sus propios parientes; el Estado no podrá proteger el medio ambiente si los ciudadanos no aceptan reducir el consumo o practicar el reciclaje en sus propios hogares; la capacidad del gobierno para regular la economía puede debilitarse si los ciudadanos se endeudan demasiado o exigen aumentos salariales excesivos”<sup>15</sup>. En definitiva –concluyen–, sin cooperación y autocontrol en estas áreas la capacidad de las sociedades liberales de funcionar con éxito disminuye progresivamente.

Por eso advertía ya Mill que “las instituciones representativas son de poco valor y pueden ser instrumento de tiranía o de intriga cuando, en general, los electores no están suficientemente interesados en su gobierno como para votar o, si votan no conceden sus sufragios basándose en el bien público, sino que los venden por dinero o votan al servicio de alguien que tiene poder sobre ellos o quien por razones privadas desean favorecer. Una elección popular así efectuada, en lugar de ser una garantía contra el mal gobierno se convierte en una rueda más de su maquinaria”<sup>16</sup>.

Ahora bien ¿en qué consiste la virtud cívica (o las virtudes cívicas)?<sup>17</sup> No es fácil dar una respuesta concreta pues, como reconoce Heater, “tantos filósofos y políticos, durante los pasados dos mil quinientos años, han elogiado la virtud cívica y la buena ciudadanía y han otorgado a estos términos tantos significados diferentes que se ha hecho virtualmente imposible llegar a saber lo que cualquiera de sus proponentes tiene en mente sin conocer el contexto”<sup>18</sup>.

---

<sup>15</sup> W. KYMLICKA y W. NORMAN, “El retorno del ciudadano”, cit., p. 15.

<sup>16</sup> J.S. MILL, *Consideraciones sobre el gobierno representativo*, Alianza Editorial, Madrid, 2001, pp. 37-38.

<sup>17</sup> Un interesante análisis en profundidad sobre las virtudes cívicas puede encontrarse en O. PÉREZ DE LA FUENTE, “Sobre las virtudes cívicas. El lenguaje moral del republicanismo”, *Derechos y libertades*, num. 23, 2010, pp. 145-181.

<sup>18</sup> D. HEATER, *Citizenship. The Civic Ideal in World History, Politics and Education*, Manchester University Press, 2004, p. 198. A lo que se suma “la timidez con que los autores

Pero, antes de intentar dar una respuesta debemos descartar la visión, muy extendida, de la virtud cívica como una imposición moral de una determinada concepción de la vida buena pues, muy al contrario, es compatible con múltiples concepciones de esta: “los criterios de la virtud cívica especifican lo que significa ser un buen ciudadano de un régimen particular, no lo que significa ser un buen ser humano en ningún sentido absoluto, universal o comprensivo”<sup>19</sup>. Así entendida, por tanto, la virtud cívica no sería un fin en sí mismo, sino que tendría un carácter instrumental, en el sentido de constituir un medio especialmente idóneo para la promoción de otros fines políticos valiosos, tales como la libertad, la igualdad, la democracia u otros<sup>20</sup>.

Ciertamente, aunque, como acertadamente señala, por ejemplo, Kristol<sup>21</sup>, la misma palabra “virtud” nos asusta hoy, en realidad, tal y como es entendida contemporáneamente por la mayor parte de sus proponentes tiene implicaciones modestas y es plenamente compatible con una sociedad liberal –coincide este autor– en la que coexisten individuos con diferentes preferencias morales o planes de vida, puesto que, en definitiva, la virtud cívica lo que en términos generales demanda a los ciudadanos es que se comprometan con la cosa pública y que miren por el bien común tanto como por el suyo propio.

Señalaba, en este sentido, Viroli en su célebre charla con Bobbio sobre la república, lo siguiente:

“La virtud cívica no es para mí la voluntad de inmolarse por la patria. Se trata de una virtud para hombres y mujeres que quieren vivir con dignidad y sabiendo que no pueden vivir dignamente en una comunidad corrupta, hacen lo que pueden y cuando pueden para servir a la libertad común: ejercen su profesión a conciencia, sin obtener ventajas ilícitas ni aprovecharse de la necesidad o la debilidad de los demás; su vida familiar se basa en el respeto mutuo [...] cumplen sus deberes cívicos pero no son dóciles; son capaces de movilizarse con el fin de im-

---

aplican sus teorías de la ciudadanía a cuestiones de política pública [...] se hacen algunas sugerencias acerca del tipo de instituciones o de políticas que podrían promover o reforzar las virtudes y responsabilidades características de la buena ciudadanía [...] sin embargo, la mayor parte de los teóricos de la ciudadanía dejan sin contestar la cuestión de cómo fomentarla” (W. KYMLICKA y W. NORMAN, “El retorno del ciudadano”, cit., p. 25).

<sup>19</sup> T.A. SPRAGENS, *Civic Liberalism*, cit., p. 213.

<sup>20</sup> Vid. S. BURTT, “The Politics of Virtue Today: A Critique and a Proposal”, *American Political Science Review*, vol. 87, num. 2, 1993, p. 360.

<sup>21</sup> Vid. I. KRISTOL, *Republican Virtue vs. Servile Institutions*, Indiana University, Bloomington, 1974, p. 6.

pedir que se apruebe una ley injusta o presionar a los gobernantes para que afronten los problemas de interés común; participan en asociaciones de distinta clase (profesionales, deportivas, culturales, políticas y religiosas); siguen los acontecimientos de la política nacional e internacional; quieren comprender y no ser guiados o adoctrinados”<sup>22</sup>.

En resumidas cuentas, las virtudes cívicas son esas cualidades que transforman a las individuos privados en verdaderos ciudadanos implicados activamente en su comunidad política<sup>23</sup>, que les hace verse no únicamente como meros titulares de derechos y como clientes acreedores a ciertas prestaciones, sino como miembros comprometidos con la cosa pública, con capacidad para evaluar el desempeño de quienes ocupan los cargos públicos y disposición a participar en el debate público de forma reflexiva, crítica y dialogante<sup>24</sup>. Cualidades estas que Kymlicka y Norman –en línea con los argumentos arriba expuestos– consideran distintivas de la teoría liberal de las virtudes, pues la necesidad de cuestionar proviene de que una importante responsabilidad de los ciudadanos es controlar a quienes ocupan cargos públicos y juzgar su conducta, en tanto que la necesidad de involucrarse en la discusión pública proviene del hecho de que, en una democracia, las decisiones del gobierno deben adoptarse públicamente, a partir de una discusión libre y abierta<sup>25</sup>.

Por otro lado, conviene señalar que la participación democrática que se espera es la de todos los ciudadanos, no la de una minoría, una élite. Y esto por varios motivos de los que nos da cuenta Guizhot<sup>26</sup>. En primer lugar, porque la participación universal permite integrar las aspiraciones de la mayoría de los miembros de la sociedad; es necesario que todos opinen para que se tengan en cuenta los intereses de todos, por ello en la deliberación no ha de quedar excluido ningún miembro afectado por las decisiones políticas, al tiempo que la participación debe desarrollarse en libertad plena, esto es, deben removerse los obstáculos materiales para la independencia real de los interlocutores –cuestión de la que nos ocuparemos en detalle más abajo–.

Asimismo, la apuesta por una participación democrática amplia no elitista tiene que ver con el convencimiento de que tal participación favorecerá

---

<sup>22</sup> N. BOBBIO y M. VIROLI, *Diálogo en torno a la república*, Tusquets, Barcelona, 2002, p. 15.

<sup>23</sup> Vid. S. BURTT, “The Politics of Virtue Today”, cit. p. 360.

<sup>24</sup> Vid. J. PEÑA, “Ciudadanía republicana y virtud cívica”, cit., p. 232.

<sup>25</sup> Vid. W. KYMLICKA y W. NORMAN, “El retorno del ciudadano”, cit., p. 22.

<sup>26</sup> Vid. V. GUICHOT REINA, “Participación, ciudadanía activa y educación”, p. 32.

la calidad normativa de las decisiones, ya que la cantidad y la variedad de las perspectivas contribuirán a la amplitud y riqueza del debate. Y, en tercer lugar, la participación política propicia la estabilidad política, toda vez que los ciudadanos se sentirán más comprometidos con las decisiones políticas si han participado en su creación, lo que indudablemente contribuye al buen funcionamiento de una democracia.

A estos argumentos, podría añadirse uno más: la participación produce efectos beneficiosos para el autodesarrollo de los individuos. Señala al respecto Del Aguila<sup>27</sup> que los ciudadanos serán juiciosos, responsables y solidarios únicamente si se les da la oportunidad de serlo mediante su implicación en diversos foros políticos de deliberación y decisión. La participación creará mejores ciudadanos y quizá incluso mejores personas, toda vez que les obligará a traducir en términos públicos sus deseos y aspiraciones, incentivará la empatía y la solidaridad, les forzará a argumentar racionalmente ante sus iguales y a compartir responsablemente las consecuencias (buenas y malas) de las decisiones. Y cuantos más ciudadanos estén implicados en ese proceso, mayor será la fortaleza de la democracia, mejor funcionará el sistema, mayor será su legitimidad, e, igualmente, mayor será su capacidad para controlar al gobierno e impedir sus abusos.

### 3. PROMOCIONANDO LA VIRTUD CÍVICA

Ahora bien, la pregunta clave, la pregunta que se han hecho multitud de pensadores es ¿cómo fomentar esta virtud o estas virtudes? ¿Cómo hacer que los ciudadanos se interesen por la cosa pública? Y es más ¿cómo convencerles que lo hagan desinteresadamente y teniendo en mente el bien común, no el propio (o no en el propio exclusivamente, o no en el propio a corto plazo)?

Ante todo, es pertinente señalar que a pesar de que para los ciudadanos –o para algunos de ellos– la utilidad de la participación no siempre es evidente, ésta no es tan menguada como a veces se dice ni el desinterés por lo público tan dramático. Opina al respecto Del Aguila que no hay que confundir un seguimiento «de segundo orden» de la política con mera pasividad. En las circunstancias adecuadas, los ciudadanos reaccionan y se movilizan en defensa de sus intereses políticos y de lo que creen justo o necesario. Lo

---

<sup>27</sup> Vid. R. DEL ÁGUILA, “La participación política como generadora de educación cívica y gobernabilidad”, *Revista Iberoamericana de Educación*, num. 12 (online).

que sucede es que, por un lado, muchos ciudadanos no participan de forma constante y uniforme, sino que lo hacen en función de los temas concretos que en cada momento les interesan o les afectan y, por otro, la participación no siempre sigue los cauces institucionales, sino que a veces se hace por otros medios “que acogen las aspiraciones políticas ciudadanas cuando otros lugares (los partidos, por ejemplo) ya no parecen los apropiados para hacerlo”<sup>28</sup>.

En cualquier caso, el instrumento que siempre se ha considerado esencial para fomentar el espíritu cívico ha sido la educación, pues nadie nace siendo virtuoso sino que “las virtudes constituyen una especie de segunda naturaleza que la persona va construyendo, ayudada por la educación, por el ejemplo, por la mimesis y la repetición de unos mismos actos”<sup>29</sup>. La finalidad de la educación así entendida será doble. Por un lado, enseñar a los individuos, desde niños, lo que significa ser ciudadanos de una comunidad política no solo en términos de los derechos, sino también de los deberes que esto implica, y motivarlos para cumplirlos; enseñarles, en definitiva, a percibir los intereses de la comunidad como los suyos propios, a reconocer que la comunidad y sus prácticas e instituciones les aseguran la posibilidad de vivir sus propias vidas buenas y que tienen, por ello, el deber de contribuir a su viabilidad.

Y por otro, junto a la concienciación cívica, y dada la creciente complejidad de los asuntos políticos, sociales y económicos de la vida contemporánea es preciso poner también a su disposición todos los conocimientos y la información de los asuntos relativos a la sociedad y al Estado necesarios para situarlos en posición de juzgar, de elegir y de actuar. Esto es, se precisa aumentar el nivel cultural de todos los ciudadanos sin excepción y proporcionarles la información política y económica necesaria. Se trata, en definitiva, de democratizar la enseñanza, no solo para que todos los ciudadanos puedan enriquecer su cultura, sino –advierte San Miguel<sup>30</sup>– por razones más profundas, porque la enseñanza es en la sociedad contemporánea una de las claves del acceso al poder político y la posibilidad de que los peor dotados económicamente lleguen a adquirir una cultura lleva consigo la posibilidad de su integración en los puestos de responsabilidad. Pero es que, además

---

<sup>28</sup> Vid. *ibidem*.

<sup>29</sup> V. CAMPS, “El concepto de virtud pública”, en P. CERESO (ed.), *Democracia y virtudes cívicas*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2005, p. 20.

<sup>30</sup> Vid. L.G. SAN MIGUEL, “Participación en el poder y control de la “élites” como problema de la democracia moderna”, *Revista de Estudios Políticos*, num. 143, 1965, pp. 119-123.

-continúa-, la democratización de la enseñanza viene también impuesta por razones de eficacia, pues constituye un derroche de energías intelectuales el limitar arbitrariamente el reclutamiento de los técnicos a una clases social y económicamente bien dotadas, quedando estériles la mayor parte de las buenas inteligencias del país por falta de medios económicos.

Por otro lado, Macedo<sup>31</sup>, entre otros, es de la opinión de que la virtud pura, la que prefiere la acción correcta por sí misma, solo se puede esperar de unos pocos. Por eso habría que buscar estrategias que traten de incentivarla de modo que actuar virtuosamente suponga algún tipo de recompensa. Así, por ejemplo, para algunos la principal motivación de su compromiso procederá de su sentido moral, y más en concreto, de su indignación contra las prevaricaciones, las discriminaciones o la corrupción; muchos se moverán por intereses materiales tan legítimos como disfrutar de calles seguras, parques agradables, monumentos cuidados o escuelas y hospitales de calidad; y habrá también quienes se comprometerán porque “quieran ser valorados y aspiran a recibir honores, sentarse en la mesa de la presidencia, hablar en público y colocarse en primera fila en las ceremonias”<sup>32</sup> –especialmente, en el caso de los políticos, pueden estar interesados en tener una reputación de competentes y honrados, o en ser estimados por sus ciudadanos, por ejemplo<sup>33</sup>-. En muchos casos, varios de estos motivos actuarán conjuntamente, reforzándose unos a otros.

En definitiva, un buen aliado para lograr que ciudadanos naturalmente autointeresados actúen de forma desinteresada puede ser, precisamente, ese autointerés, pero no únicamente el inmediato, sino también el futuro, porque hay que hacer ver a los individuos que renunciar a sus propios intereses a corto plazo puede ser útil para promover sus intereses a largo plazo. Ahora bien –puntualiza Dagger<sup>34</sup>-, esto no quiere decir que el ciudadano deba sacrificar sus intereses privados constantemente en beneficio del interés público. Ciertamente, habrá de hacer sacrificios ocasionales pero, siendo realistas, debe haber un acuerdo sustancial entre los intereses públicos y los privados si se quiere que los individuos estén dispuestos a comportarse como ciudadanos comprometidos. Porque, obviamente, quienes se ven tratados de

---

<sup>31</sup> Vid. S. MACEDO, *Liberal Virtues*, cit., p. 141.

<sup>32</sup> N. BOBBIO y M. VIROLI, *Diálogo en torno a la república*, cit., p. 16.

<sup>33</sup> Vid. S. MACEDO, *Liberal Virtues*, cit., p. p. 141.

<sup>34</sup> Vid. R. DAGGER, *Civic virtues: rights, citizenship, and republican liberalism*, Oxford University Press, 1997, p. 114.

manera justa considerarán que sus esfuerzos en pro de la comunidad son contribuciones verdaderas al bienestar del grupo y, por ende, a su propio bienestar. Pero no parece probable que alguien se esfuerce y se sacrifique por los bienes e intereses del conjunto de la comunidad cuando sospecha que otros no lo hacen y, sin embargo, se aprovechan de ellos incluso, en algunos casos, disfrutando de una porción desproporcionada de los mismos –coincide Honohan en que “si los ciudadanos ven que las leyes favorecen sus intereses, serán más confiados y confiables en sus interacciones políticas y también más dispuestos a cumplir con sus responsabilidades”<sup>35</sup>–. En definitiva, cuanto mayores sean las expectativas de que la implicación política obtendrá resultados, mayor será la participación.

Por supuesto, lo que se considere justo o proporcionado variará conforme a las circunstancias, pero siempre tendrá que ver con la idea de igualdad, de que todos sean tratados como iguales, en el sentido de que, al menos, los intereses de cada miembro de la comunidad sean tomados en cuenta y de que los intereses de unos no cuenten más o menos que los de otros. Sin embargo, señala nuevamente Dagger<sup>36</sup> que, siendo vital, la igualdad en sentido formal puede no ser suficiente para asegurar el compromiso, pues puede ser sentida como un mero medio para enmascarar una desigualdad de poder o influencia que otorgue a los intereses de algunas personas más peso que a los de otras. Los ciudadanos –continúa– deben percibir que están siendo tratados equitativamente, y sus percepciones procederán, al menos en parte, de su sensación de distribución de recursos entre los miembros de la práctica cooperativa.

Se hace al respecto Dahl<sup>37</sup> la siguiente pregunta: ¿cuáles son las causas remediabiles de las desigualdades políticas? A la que responde señalando las diferencias de posición, recursos y oportunidades económicas y las diferencias de conocimientos, información y capacidad cognitiva (además de las diferencias en los recursos y posibilidades para emplear la coacción violenta). Pues, en efecto, los ingresos, la riqueza y la posición económica de las personas son también recursos políticos, y si estos recursos no están distribuidos en forma equitativa, ¿cómo podrían los ciudadanos ser iguales en el plano político?, y si no pueden serlo ¿cómo puede existir la democracia? –continúa su razonamiento–. Por ello concluye que un país democrático avanzado pro-

---

<sup>35</sup> I. HONOHAN, *Civic Republicanism*, cit., p. 172.

<sup>36</sup> Vid. R. DAGGER, *Civic virtues*, cit., p. 114.

<sup>37</sup> Vid. R. DAHL, *La democracia y sus críticos*, Paidós, Barcelona, 2000, pp. 388-391.

curará activamente reducir las desigualdades, al menos las más notorias, del tipo de las antes señaladas que limiten la capacidad y posibilidades de los ciudadanos para participar en la vida política. Y por ello también, en ese país democráticamente avanzado, el sistema económico deberá entenderse como un instrumento no solo de la producción y distribución de bienes y servicios, sino de una gama mucho más amplia de valores, incluidos los valores democráticos, por lo que habrá de estar al servicio no solo de los consumidores, sino de los seres humanos, en todas aquellas actividades en que dicho sistema puede contribuir a ello.

Dagger<sup>38</sup>, en este mismo sentido, expresa la necesidad de que nuestros estados contemporáneos promuevan una “economía cívica” que garantice a sus ciudadanos algún tipo de apoyo mínimo “social” o “cívico” que hagan posible la igualdad política y el autogobierno para, al menos, la mayor parte de ellos. Los dos instrumentos esenciales, según su parecer, serán, por un lado, “tomarse en serio” el empleo, proporcionando suficientes oportunidades de encontrar puestos de trabajo y que estos sean de calidad, apoyando al mismo tiempo a los emprendedores, las cooperativas<sup>39</sup>, etc.; por otro, garantizar unos ingresos mínimos por medio, por ejemplo, del reconocimiento de una renta básica<sup>40</sup>.

---

<sup>38</sup> Vid. R. DAGGER, “Neo-Republicanism and the Civic Economy”, *Politics, Philosophy and Economics*, vol. 5, num. 2, 2006, pp. 161-166.

<sup>39</sup> Beiner sostiene que la razón para considerar el pleno empleo como la prioridad política principal de la acción estatal es que nadie sujeto a desempleo crónico puede considerarse a sí mismo o ser considerado por la sociedad como un ciudadano en ningún sentido pleno. Así, por ejemplo, la intervención pública en este ámbito es políticamente deseable, tanto si es o no económicamente más eficiente, cuando tiende a lograr que haya más miembros de la sociedad que puedan considerarse de forma estable como ciudadanos plenos, o les da a quienes ya son ciudadanos un más amplio o profundo sentido de pertenencia política (vid. R. BEINER, “The civic argument for socialism”, cit., p. 155). Y añade: “sin trabajo uno no posee un lugar estable en el mundo, ni un lugar adecuado para la propia dignidad como miembro de la sociedad, y sin esto no puede haber ciudadanía [...] Si ser un ciudadano es un bien básico dentro de una buena sociedad, entonces el pleno empleo, como condición de la plena ciudadanía tiene prioridad sobre otros fines sociales (ibídem, p. 156).

<sup>40</sup> Por eso Raventós propone la implantación de una renta básica “que liberaría a buena parte de la ciudadanía de unas dependencias que convierten en casi heroico el cultivo de la vida pública. Hay –continúa– ciudadanos y ciudadanos, y esto es una afirmación empírica fácilmente constatada, que con mucho tiempo disponible y cubiertas las necesidades de subsistencia en unos casos más que sobradamente y en otros de forma aceptable, no cultivan en absoluto la vida pública. Hay otros que, con una subsistencia asegurada en las mismas condiciones o parecidas que los anteriores, la ejercitan mucho. El SUG (renta básica) posibilitaría que una fracción importante de la ciudadanía dispusiera de unas circunstancias más favorables que las presentes

#### 4. VIRTUD CÍVICA Y DERECHOS SOCIALES

Es por todo esto por lo que frente a lo que en ocasiones se sostiene desde determinadas posiciones ideológicas, en el sentido de que los derechos civiles y políticos, por ser los más relevantes, son a los que debería prestárseles más atención y protección, más que a las disparidades sociales y económicas, hay quien argumenta que estos derechos son meramente formales por lo que –advierte Ovejero<sup>41</sup>– una noción plena de ciudadanía no se agota con ellos, sino que también requiere, para poder hablar en serio de pertenencia a la comunidad política, de un cierto nivel de bienestar. Y Green, acertadamente, apunta que los derechos civiles y políticos, al ser constitutivos de la democracia misma, no necesitan mayor justificación; en cambio, los derechos sociales, que posibilitan la verdadera igualdad ciudadana, normalmente requieren que se justifiquen y, sin embargo, esta necesidad de justificación no los hace menos esenciales, toda vez que sin ellos “las garantías políticas del régimen democrático degenerarían en provisiones meramente formales y buenas palabras”<sup>42</sup>.

Para Beiner<sup>43</sup>, por su parte, el propósito de las políticas redistributivas no es maximizar la igualdad social por sí misma, sino respaldar e intensificar un sentido de ciudadanía e implicación común en las actividades de la sociedad. Y en idénticos términos Rueschemeyer<sup>44</sup> señala que en los países desarrollados la función de la distribución de los ingresos no es únicamente la distribución de la propiedad, el capital o los recursos, sino que también tiene por finalidad la promoción de la verdadera igualdad democrática, toda vez que la calidad de la democracia va a depender en gran medida de políticas que promuevan la igualdad social y económica, y especialmente la protección social y la solidaridad.

---

para poder practicar la vida pública. En las condiciones actuales de nuestras sociedades hay ciudadanos que simplemente no tienen esa elección” (D. RAVENTÓS, *El derecho a la existencia*, Ariel, Barcelona, 1999, p. 57). Y también White es de la opinión de que una de las características más atractivas de la renta básica (*citizen's income*) es la independencia que proporcionaría a sus beneficiarios, protegiéndoles frente al mercado y quizás frente presiones domésticas que podrían, de otro modo, comprometer su libertad (vid. S. WHITE, “Rediscovering Republican Political Economy”, *Imprints*, vol. 4, num. 3, 2000, p. 221).

<sup>41</sup> Vid. F. OVEJERO, “Capitalismo y republicanismo: un panorama”, *Revista internacional de filosofía política*, num. 23, 2004, p. 125.

<sup>42</sup> P. GREEN, *Retrieving Democracy. In search of Civic Equality*, Methuen, Londres, 1985, p. 211.

<sup>43</sup> Vid. R. BEINER, “The civic argument for socialism”, en D. AVNON y A. DE-SHALIT (eds.), *Liberalism and its Practice*, Routledge, 1999, p. 161.

<sup>44</sup> Vid. D. RUESCHEMEYER, “Addressing Inequality”, *Journal of Democracy*, num. 4, vol. 15, 2004, p. 83.

Esto es así por varios motivos. En primer lugar, porque es evidente que las desigualdades socioeconómicas profundas provocan serias consecuencias tanto directas como indirectas en la calidad de la gobernanza política. Ciertamente, “las estructuras de la desigualdad social y económica se entrelazan con las de la igualdad política y (...) si estos efectos de desigualdad económica y social no son sustancialmente contenidos la igualdad política será extremadamente limitada”<sup>45</sup>. Porque es evidente que los grupos dominantes pueden usar sus recursos sociales y su poder económico, para influir de forma más o menos directa en la esfera pública en muchos y trascendentales sentidos, toda vez que no únicamente pueden presionar sobre las medidas políticas y económicas que se implementen por parte de los poderes públicos, sino que también pueden recurrir a su control de la educación y, sobre todo, de los medios de comunicación para moldear las opiniones, valores y preferencias de los grupos menos favorecidos. La situación de escasez, por su parte, significa no solo una falta de recursos económicos de quien la padece, sino también una pérdida de posición en la comunidad y que su voz no sea tenida en cuenta y no sea un actor político tan poderoso como se podría suponer por el potencial de su derecho al voto<sup>46</sup>.

Todo esto, indudablemente, desincentiva ya no solo la participación política, sino también el sentirse comprometido con una comunidad en la que no se siente valorado. Por ello no es de extrañar que con frecuencia la defensa de la virtud cívica haya ido emparejada con la defensa de los derechos sociales, del estado de bienestar o, más concretamente, de la denominada ciudadanía social, que en palabras de Heater<sup>47</sup> sería la creencia en que si aceptamos que todos los ciudadanos son esencialmente iguales en estatus y dignidad, ninguno debería sufrir una condición social o económica tan deprimida como para desmentir esta presunción. Por tanto, en recompensa por la conducta cívica mostrada por el ciudadano, el Estado tiene la obligación de corregir las grandes desigualdades por medio de la garantía de un nivel básico de vida en términos de ingresos, vivienda, alimento, salud y educación.

Más en detalle, la noción de ciudadanía social –término que acuñara Marshall<sup>48</sup>– se puede entender como una dimensión social de la ciudadanía que puede ser considerada como un complemento o incluso un presupuesto de la

<sup>45</sup> D. RUESCHEMEYER, “Adressing Inequality”, cit., p. 76.

<sup>46</sup> Vid. D. RUESCHEMEYER, “Adressing Inequality”, cit., pp. 76-79.

<sup>47</sup> Vid. D. HEATER, *Citizenship. The Civic Ideal in World History, Politics and Education*, cit., p. 272.

<sup>48</sup> Vid. T.H. MARSHALL y T. BOTTOMORE, *Ciudadanía y clase social*, Alianza Editorial, Madrid, 2007.

dimensión política, puesto que conforme a la misma, al estatus formal del ciudadano como miembro pleno de la comunidad y, por ello, titular de ciertos derechos, se unen unas condiciones materiales que posibilitan el ejercicio efectivo de dicho estatus<sup>49</sup>. De lo que se trata, en definitiva, como aclara Añón<sup>50</sup>, es de asegurar que cada uno sea considerado como un miembro pleno de una sociedad de iguales, y por ello, con derecho al acceso a los recursos básicos precisos para el ejercicio pleno y real de los derechos (y también de los deberes). Por tanto, la noción de ciudadanía no puede ser independiente de la dimensión social y económica, puesto que las desigualdades y las situaciones de insatisfacción de necesidades básicas interfieren claramente con la capacidad de deliberación o la afirmación de la solidaridad como vínculo social de cohesión<sup>51</sup>.

En este sentido –apunta Sunstein<sup>52</sup>–, una de las principales misiones del Estado social ha de ser proporcionar a los individuos una cierta igualdad de oportunidades, de modo que “las perspectivas de vida de un niño nacido en una familia en una parte del país no deberían ser radicalmente diferentes de las de otro niño nacido en otra familia en otro lugar”. Parece inevitable que en una sociedad liberal diferentes familias tengan diferentes recursos, sin embargo, el gobierno puede colaborar a mitigar en parte esta situación; ante todo, puede minimizar, en lugar de incrementar, el riesgo de diferencias económicas, lo que se traducirá en que no haya grandes disparidades en las expectativas de vida de diferentes ciudadanos, pero también puede asegurar una buena educación a disposición de todos, promover la concienciación y la comprensión respecto a los asuntos públicos, así como tomar las medidas necesarias para que todos los individuos tengan una influencia real en la toma de decisiones y en los resultados de las mismas.

Esta convicción puede remontarse –con Cordero Fuentes<sup>53</sup>– al debate sobre la ciudadanía entablado a partir de la segunda mitad del siglo XX, cuan-

---

<sup>49</sup> Vid. E. ANTJUSTEGI, “Ciudadanía y derechos sociales”, *Lan Harremanak*, num. 22, 2010, p. 155.

<sup>50</sup> Vid. M.J. AÑÓN, “Ciudadanía social: La lucha por los derechos sociales”, *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, num. 6, 2002.

<sup>51</sup> Ahora bien, el Estado ha de procurar bienes y recursos a los ciudadanos, pero de un modo tal que estos, al mismo tiempo, conserven un alto grado de seguridad e independencia frente a aquel, pues de otro modo no podrán conducirse con el espíritu constructivo y comprometido, pero también crítico, que de un ciudadano virtuoso se espera (vid. C. SUNSTEIN, *The Partial Constitution*, Harvard University Press, Cambridge, 1993, p. 136).

<sup>52</sup> Vid. C. SUNSTEIN, *The Partial Constitution*, cit., p. 140.

<sup>53</sup> Vid. J.A. CORDERO, *Socialdemocracia republicana*, Montesinos, Barcelona, 2008, p. 196.

do el liberalismo dominante percibió el peligro que las graves desigualdades sociales entrañaban para la estabilidad de las instituciones democráticas. Se vio que la exclusión social privaba, de hecho, a los sectores más desfavorecidos de la capacidad de participar políticamente a través de los cauces establecidos, y ello a su vez debilitaba la base de las instituciones públicas tanto más cuanto mayores eran las capas “expulsadas” de sus cauces efectivos. A ello vino a dar respuesta el nuevo paradigma cívico –continúa–, cuya máxima concreción se halla en los llamados estados de bienestar que crecieron en Europa tras la Segunda Guerra Mundial y que proveía mecanismos para el acceso universal a unos servicios públicos básicos y de calidad –educación, sanidad, seguridad, infraestructuras– que permitían, bajo el prisma liberal, conjurar los riesgos de fractura y conflicto social (y sus posibles efectos sobre el orden institucional) al incorporar a todos los individuos, independientemente de sus condiciones de partida, en la comunidad cívica y política, fortaleciendo así las instituciones que de ella se derivan.

Porque, en efecto, parece que tiene sentido aventurar que los ciudadanos respetan su república si esta les responde. Sentencia así Giner que es elemental asumir que sin una distribución de intereses en que hagan que la democracia funcione bien –reparto relativamente equitativo de la propiedad, escasos agravios comparativos, eficiencia de administración– surgirán movimientos de desafección “que socavarán la *politeya* democrática y fomentarán el desarrollo de ideologías antidemocráticas y actitudes políticamente cínicas que aislen primero y ridiculicen después el ejercicio de la probidad o las muestras de virtud pública<sup>54</sup>.

Y esto es aún más cierto, a juicio de Vilas<sup>55</sup>, en los sistemas democráticos, donde revestirse de legitimidad es esencial, a diferencia de los sistemas autocráticos, que pueden persistir por la coacción. La legitimidad, en este contexto, suele relacionarse con una creencia generalizada en que el sistema existente es mejor que cualquier otro posible, o al menos en que no es deseable intentar su reemplazo. A su vez, la legitimidad del sistema político está en función fundamentalmente de la satisfacción vital y la satisfacción vital, por su parte, está en función básicamente del bienestar económico de los individuos. Las sociedades con bajos niveles de bienestar subjetivo tien-

---

<sup>54</sup> Vid. S. GINER, “Cultura republicana y política del porvenir”, en S. GINER (coord.), *La cultura de la democracia: el futuro*, Ariel, Barcelona, 2000, p. 160.

<sup>55</sup> Vid. J. VILAS NOGUEIRA, “Bienestar individual, legitimidad, democracia y desafección política: una discusión tentativa”, cit., pp. 1321-1325.

den a tener gobiernos coercitivos o a derrumbarse ante demandas de cambio radical por parte de las masas. Por ello –concluye Vilas–, en el corto plazo, el auge o el declive de la economía influyen en un correlativo aumento o disminución del apoyo a los gobernantes; en cambio, el apoyo al régimen, aunque presenta una dinámica similar, opera en el largo plazo: la gente que siente que su vida es mejor bajo un determinado régimen genera sentimientos de apoyo difuso hacia tal régimen.

Pues, en efecto apunta Williams<sup>56</sup> que la virtud del Estado y la de sus ciudadanos son interdependientes. Para ser virtuoso, un ciudadano debe vivir en un Estado que consagre el bien común; de otro modo, no podrá ser “más que un fragmento de pecios arremolinándose en torno a otros fragmentos”, porque no hay bien común al que servir. El Estado, sin embargo, nunca consagrará el bien común a menos que sus ciudadanos sean virtuosos, pero el único modo que tienen de ser virtuosos es que el Estado consagre el bien común. De este modo, “la relación de causalidad es bidireccional: los ciudadanos hacen al Estado y el Estado hace a los ciudadanos” (o, dicho en otras palabras, los ciudadanos son tanto creadores como criaturas del Estado), y ninguno puede ser virtuoso si no lo es el otro.

En definitiva, sirvan como conclusión de lo hasta aquí escrito estas palabras de Kristol: “al final, cuando todo ha sido dicho y hecho, el único criterio auténtico para juzgar cualquier sistema económico o político, o cualquier conjunto de instituciones sociales es este: ¿qué tipo de personas nacen de él?”<sup>57</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

- ANTXUSTEGI, E., “Ciudadanía y derechos sociales”, *Lan Harremanak*, num. 22, 2010.
- AÑÓN, M.J., “Ciudadanía social: La lucha por los derechos sociales”, *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, num. 6, 2002.
- AVNON, D. y DE-SHALIT, A. (eds), *Liberalism and its Practice*, Routledge, 1999.
- BECKMAN, L., *The Liberal State and the Politics of Virtue*, Transaction Publishers, New Brunswick, 2001.
- BEINER, R., “The civic argument for socialism”, en D. AVNON y A. DE-SHALIT (eds), *Liberalism and its Practice*, Routledge, 1999.

<sup>56</sup> Vid. D.C., WILLIAMS, “Civic Republicanism and the Citizen Militia: The Terrifying Second Amendment”, *Yale Law Journal*, num. 101, 1991, p. 552.

<sup>57</sup> I. KRISTOL, *Republican Virtue vs. Servile Institutions*, cit., p. 3.

- BERTOMEU, M.J., DOMÈNECH, A., y DE FRANCISCO, A. (comps.), *Republicanism y democracia*, Miño y Dávila, Madrid, 2005.
- BOBBIO, N. y VIROLI, M., *Diálogo en torno a la república*, Tusquets, Barcelona, 2002.
- BURTT, S., "The Politics of Virtue Today: A Critique and a Proposal", *American Political Science Review*, vol. 87, num. 2, 1993.
- CAMPS, V., "El concepto de virtud pública", en P. CERESO (ed.), *Democracia y virtudes cívicas*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2005.
- CORDERO, J.A., *Socialdemocracia republicana*, Montesinos, Barcelona, 2008.
- DAGGER, R., "Neo-Republicanism and the Civic Economy", *Politics, Philosophy and Economics*, vol. 5, num. 2, 2006.
- DAGGER, R., *Civic virtues: rights, citizenship, and republican liberalism*, Oxford University Press, 1997.
- DAHL, R., *La democracia y sus críticos*, Paidós, Barcelona, 2000.
- DEL ÁGUILA, R., "La participación política como generadora de educación cívica y gobernabilidad", *Revista Iberoamericana de Educación*, num. 12 (online).
- GINER, S., "Cultura republicana y política del porvenir", en S. GINER (coord.), *La cultura de la democracia: el futuro*, Ariel, Barcelona, 2000.
- GREEN, P., *Retrieving Democracy. In search of Civic Equality*, Methuen, Londres, 1985.
- GUICHOT REINA, V., "Participación, ciudadanía activa y educación", *Teoría de la Educación*, num. 25, 2013.
- HEATER, D., *Citizenship. The Civic Ideal in World History, Politics and Education*, Manchester University Press, 2004.
- HONOHAN, I., *Civic Republicanism*, Routledge, Londres, 2002.
- KRISTOL, I., *Republican Virtue vs. Servile Institutions*, Indiana University, Bloomington, 1974.
- KYMLICKA, W. y NORMAN, W., "El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en Teoría de la Ciudadanía", *Ágora*, num. 7, 1997.
- MACEDO, S., *Liberal Virtues, Citizenship, Virtue and Community in Liberal Constitutionalism*, Clarendon Press, Oxford, 1990.
- MÁIZ (ed.), R., *Europa Mundi. Construcción de Europa, Democracia y globalización*, Vol. II, Universidade de Santiago de Compstela, 2001.
- MARSHALL, T.H. y BOTTOMORE, T., *Ciudadanía y clase social*, Alianza Editorial, Madrid, 2007.
- MILL, J.S., *Consideraciones sobre el gobierno representativo*, Alianza Editorial, Madrid, 2001.
- MORÁN, M.L. y BENEDICTO, J., *La construcción de una ciudadanía activa entre los jóvenes*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 2002.
- OVEJERO, F., "Capitalismo y republicanism: un panorama", *Revista internacional de filosofía política*, num. 23, 2004.

- PEÑA, J., "Ciudadanía republicana y virtud cívica", en M.J. BERTOMEU, A. DOMÈNECH, y A. DE FRANCISCO (comps.), *Republicanism y democracia*, Miño y Dávila, Madrid, 2005.
- PÉREZ DE LA FUENTE, O., "Sobre las virtudes cívicas. El lenguaje moral del republicanismo", *Derechos y libertades*, num. 23, 2010.
- RAVENTÓS, D., *El derecho a la existencia*, Ariel, Barcelona, 1999.
- RAVENTÓS, D., *Las condiciones materiales de la libertad*, El Viejo Topo, Barcelona, 2007.
- RUESCHEMEYER, D., "Adressing Inequality", *Journal of Democracy*, num. 4, vol. 15, 2004.
- SAN MIGUEL, L.G., "Participación en el poder y control de la "élites" como problema de la democracia moderna", *Revista de Estudios Políticos*, num. 143, 1965.
- SOTELO, I., *El Estado social. Antecedentes, origen, desarrollo y declive*, Trotta, Madrid, 2010.
- SPRAGENS, T.A., *Civic Liberalism. Reflections on Our Democratic Ideals*, Rowman and Littlefield, Nueva York, 1999.
- SUNSTEIN, C., *The Partial Constitution*, Harvard University Press, Cambridge, 1993.
- VILAS NOGUEIRA, J., "Bienestar individual, legitimidad, democracia y desafección política: una discusión tentativa" en R. MAIZ (ed.), *Europa Mundi. Construcción de Europa, Democracia y globalización*, Vol. II, Universidade de Santiago de Compstela, 2001.
- WHITE, S., "Rediscovering Republican Political Economy", *Imprints*, vol. 4, num. 3, 2000.
- WILLIAMS, D.C., "Civic Republicanism and the Citizen Militia: The Terrifying Second Amendment", *Yale Law Journal*, num. 101, 1991.

RAMÓN RUIZ RUIZ  
Área de Filosofía del Derecho  
Edificio de Ciencias Sociales y Jurídicas  
Campus de Las Lagunillas  
Universidad de Jaén  
23071 Jaén  
e-mail: ramonrr@ujaen.es